

563 (XIX). Fomento del turismo internacional: su creciente volumen actual y sus perspectivas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado la propuesta hecha por los Estados Unidos de América con relación al fomento del turismo internacional, su creciente volumen actual y sus perspectivas,⁵

Reconociendo la importancia que tiene el turismo internacional para fomentar la comprensión y las relaciones culturales entre los pueblos, impulsar el comercio internacional, facilitar el desarrollo económico y contribuir a mejorar las balanzas de pagos, y

Teniendo en cuenta la útil labor que realizan en este campo organizaciones nacionales, internacionales y regionales, entre ellas las Naciones Unidas y sus comisiones económicas regionales,

1. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados:

a) A examinar el efecto beneficioso que podría tener en la economía interna de los respectivos países el aumento del turismo y lo que éste representa en el comercio internacional;

b) A estudiar sus servicios turísticos para determinar las deficiencias existentes y fomentar el desarrollo de los medios de transporte, hoteles y otros servicios, comodidades y atracciones necesarios;

c) A prestar el debido apoyo a las organizaciones oficiales dedicadas al fomento del turismo y estimular su colaboración con las agencias privadas en este campo;

d) A simplificar, siempre que sea factible, los procedimientos de entrada y salida y las formalidades que se aplican a los turistas, y a cooperar en el establecimiento de acuerdos internacionales para facilitar el turismo;

e) A fomentar el intercambio de asesoramiento técnico entre los países que realizan programas de turismo y poseen servicios turísticos bien organizados y aquellos que tienen menos experiencia en ese campo;

2. *Pide* a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados competentes que consideren de modo favorable los proyectos de carácter constructivo que corresponden a la esfera de su competencia y cuya finalidad sea incrementar los servicios turísticos y fomentar los viajes;

3. *Pide* al Secretario General que estudie las estadísticas de que se dispone sobre el turismo e informe a la Comisión de Estadística tan pronto como sea posible, a fin de establecer definiciones, normas y métodos uniformes;

4. *Invita además* a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan en el turismo a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para fomentar el turismo internacional; y

5. *Pide además* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su 23º período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas como consecuencia de esta resolución.

*838a. sesión plenaria,
31 de marzo de 1955.*

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 19º período de sesiones, Anexos*, tema 6 del programa, documento E/2688.

564 (XIX). Esclavitud

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe preparado por el Relator⁶ en cumplimiento de su resolución 525 A (XVII),

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General,⁷ en el que figuran las observaciones de los gobiernos acerca del proyecto de convención suplementaria sobre la esclavitud incluido en el documento E/2540/Add.4,⁸

Teniendo en cuenta las observaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre el proyecto de convención contenido en el documento E/2540/Add.4,

Teniendo en cuenta, además, que muchos gobiernos todavía no han presentado observaciones sobre dicho proyecto de convención,

Considerando que, a la luz de las circunstancias que se exponen en el informe del Relator y en informes anteriores sobre esta cuestión, conviene preparar el texto de un proyecto de convención suplementaria que trate de las prácticas análogas a la esclavitud que no están comprendidas en la Convención Internacional sobre la Esclavitud, de 1926,

1. *Toma nota* del informe del Relator y expresa su reconocimiento por la labor que ha realizado;

2. *Decide*:

a) Nombrar un comité compuesto por los representantes de los Gobiernos de Australia, el Ecuador, Egipto, Francia, la India, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, a fin de que prepare el texto de una convención suplementaria para presentarlo al Consejo en su 21º período de sesiones;

b) Remitir a ese comité el proyecto de convención suplementaria contenido en el documento E/2540/Add. 4, junto con todas las observaciones que haya recibido o pueda recibir de los gobiernos, de la Organización Internacional del Trabajo y de las organizaciones no gubernamentales;

c) Pedir al Secretario General que convoque al comité en la fecha y el lugar que decida en consulta con los gobiernos representados en el comité;

3. *Invita* a todos los gobiernos que todavía no hayan presentado observaciones sobre el proyecto contenido en el documento E/2540/Add.4 a que lo hagan antes de que se reúna el comité;

4. *Decide* examinar, en su 21º período de sesiones, el proyecto de convención preparado por el comité.

*847a. sesión plenaria,
7 de abril de 1955.*

565 (XIX). Asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 832 (IX) de la Asamblea General,

⁶ E/2673 y Add.1 a 4.

⁷ E/2679 y Add.1 a 4.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17º período de sesiones, Anexos*, tema 15 del programa.